

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**26307** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dictada en el recurso número 996/1990, interpuesto por don Narciso Rojo Hernández.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 996/1990, interpuesto por don Narciso Rojo Hernández, contra la Resolución de 1 de marzo de 1990, del Director general de Instituciones Penitenciarias, sobre asignación de cometidos a los funcionarios del grupo B del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 8 de julio de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Se reitera la desestimación de la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Narciso Rojo Hernández contra la Resolución de 1 de marzo de 1990, del Director general de Instituciones Penitenciarias, acto administrativo que se anula por aparecer contrario a derecho. Se ordena a la Administración demandada que en la asignación de tareas y cometidos al recurrente se atenga estrictamente a las determinadas para el grupo B, nivel 17, especialista en oficinas, del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 29 de octubre de 1992.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**26308** *ORDEN de 5 de octubre de 1992 de fusión por absorción de las Entidades «Renacer Unión, Sociedad Anónima de Seguros» (C-271), «Previsión Sanitaria Madrileña Compañía de Seguros, Sociedad Anónima» (C-372) e «Iguatorial Médico Quirúrgico San Ignacio, Sociedad Anónima», Sociedad de Seguros de Asistencia Sanitaria (C-466), por la Entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima» (C-341).*

La Entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la fusión por absorción de las Entidades «Renacer Unión, Sociedad Anónima de Seguros», «Previsión Sanitaria Madrileña Cia de Seguros, Sociedad Anónima», e «Iguatorial Médico Quirúrgico San Ignacio, Sociedad Anónima», Sociedad de Seguros de Asistencia Sanitaria.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas Entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 28 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado de 2 de agosto de 1984, artículo 84 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6) y artículo 25 de la Orden de 7 de septiembre de 1987.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de las Entidades «Renacer Unión, Sociedad Anónima de Seguros», «Previsión Sanitaria Madrileña Cia de Seguros, Sociedad Anónima», e «Iguatorial Médico Quirúrgico San Ignacio, Sociedad Anónima», Sociedad de Seguros de Asistencia Sanitaria por la Entidad «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima».

Segundo.—Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de las Entidades «Renacer Unión, Sociedad Anónima de Seguros», «Previsión Sanitaria Madrileña Cia de Seguros, Sociedad Anónima», e «Iguatorial Médico Quirúrgico San Ignacio, Sociedad Anónima», Sociedad de Seguros de Asistencia Sanitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**26309** *ORDEN de 27 de octubre de 1992 por la que se autoriza a la Entidad «Cia. Vascongada de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (C-51) para operar en el ramo de Defensa Jurídica.*

La Entidad «Cia. Vascongada de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de Defensa Jurídica, número 17 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de Vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

De la documentación que adjunta la Entidad a la solicitud formulada se desprende que «Cia. Vascongada de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado:

Autorizar a la Entidad «Cia. Vascongada de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», para operar en el ramo de Defensa Jurídica conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado; Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**26310** *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992 del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 1992 y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 22 de noviembre de 1992 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 22 de noviembre de 1992:

Combinación ganadora: 5, 37, 48, 26, 19, 38.

Número complementario: 11.

Número de reintegro: 6.

Día 23 de noviembre de 1992:

Combinación ganadora: 32, 26, 47, 37, 5, 22.  
Número complementario: 10.

Día 24 de noviembre de 1992:

Combinación ganadora: 30, 10, 33, 20, 2, 11.  
Número complementario: 14.

Día 25 de noviembre de 1992:

Combinación ganadora: 5, 2, 14, 8, 20, 3.  
Número complementario: 10.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 48/92 que tendrán carácter público, se celebrarán el día 29 de noviembre de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 25 de noviembre de 1992.—El Director general.—P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**26311** *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Centro de Estudios y Control de Obras, Sociedad Anónima» (CESECO, S.A.), sito en calle Turquesa, parcela R-8, polígono «San Cristóbal», Valladolid, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vistas la comunicación del Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, de la Orden de 2 de octubre de 1992 concediendo acreditaciones al laboratorio «Centro de Estudios y Control de Obras, Sociedad Anónima» (CESECO, S.A.), sito en calle Turquesa, parcela R-8, polígono «San Cristóbal», Valladolid, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con el número 12009SE92.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de noviembre de 1992.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26312** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/1385/1991, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación con el recurso número 1/1385/1991, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por la Asociación Juvenil Encuentros y otros contra el Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio

(«Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 16 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**26313** *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.412 la mascarilla autofiltrante, marca «Medop», modelo 152, presentada y fabricada por la Empresa «Medop, Sociedad Anónima», de Bilbao.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha mascarilla autofiltrante, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la mascarilla autofiltrante, marca «Medop», modelo Medop-152, fabricada y presentada por la Empresa «Medop, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, 28, como mascarilla autofiltrante, medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada mascarilla autofiltrante de dicha marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 3.412.—30-10-92.—Mascarilla autofiltrante».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-9, de mascarillas autofiltrantes, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 30 de octubre de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**26314** *RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 257/1986, promovido por «Sociedad Anónima de Condensadores N. K.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 257/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Sociedad Anónima de Condensadores N. K.», contra resolución de este Registro de 29 de mayo de 1986, se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Sociedad Anónima de Condensadores N. K.», anulamos por no ser conforme a Derecho, el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de mayo de 1986, por el que se declaró la inadmisibilidad de la reposición formulada contra los anteriores acuerdos de 30 de abril de 1983, 18 de julio de 1984 y 10 de abril de 1985, por los que se tuvo por justificada, en dichos años, la puesta en práctica de la patente de introducción número 475.909, y ordenamos que previa la práctica lo interesado en el escrito